



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/1982/3/Add.13  
2 febrero 1982  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

### APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados de conformidad con la resolución 1988 (LX)  
del Consejo por los Estados Partes en el Pacto sobre los derechos  
reconocidos en los artículos 13 a 15

#### Adición

RUMANIA

[27 de noviembre de 1981]

De conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, así como del procedimiento indicado en la resolución 1988 (LX) del Consejo Económico y Social, la República Socialista de Rumania, en los informes que presentó en los años 1979 y 1980, suministró informaciones relativas al ejercicio en Rumania de los derechos definidos por los artículos 6 a 9 (E/1978/8/Add.20) y 10 a 12 (E/1980/6/Add.1) del Pacto.

Este informe tiene por objeto la aplicación de los artículos 13 a 15 del Pacto, relativos a la puesta en práctica, en Rumania, del derecho a la educación, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos, así como del derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de la protección de los intereses derivados de la condición de autor.

#### ARTICULO 13. EL DERECHO A LA EDUCACION

La República Socialista de Rumania presta la mayor atención a la garantía plena y efectiva del derecho de todos a la educación, que es uno de los derechos humanos fundamentales.

El derecho a la educación está asegurado y garantizado por las siguientes disposiciones de la Constitución:

Artículo 13. "En la República Socialista de Rumania, toda la actividad del Estado tiene por objeto el desarrollo del régimen y expansión de la nación socialista, la continua elevación del bienestar material y cultural del pueblo, la garantía de la libertad y de la dignidad del hombre y la afirmación multilateral de la personalidad humana.

A tal objeto, el Estado socialista rumano ... desarrolla la enseñanza en todos los grados, asegura la condiciones necesarias para el desarrollo de la ciencia, del arte y de la cultura, asegura la protección de la salud".

Artículo 21. "Los ciudadanos de la República Socialista de Rumania tienen derecho a la instrucción.

El derecho a la instrucción queda asegurado por la enseñanza general obligatoria, por la enseñanza gratuita en todos los grados y por el sistema de las becas que concede el Estado".

Asimismo, conforme a las disposiciones de la Ley de educación y enseñanza No. 28 de 1968, "Los ciudadanos de la República Socialista de Rumania tienen derecho a la enseñanza, cualesquiera sean su nacionalidad, raza, sexo o religión y sin restricción alguna que pudiera constituir discriminación. Se asegura el acceso de todos los ciudadanos a todos los niveles y todas las formas de enseñanza, en relación con las necesidades del desarrollo económico y social del país, así como con sus preferencias y aptitudes" (Artículo 2).

En virtud de la misma Ley, "Toda la enseñanza es gratuita. Todas las formas de enseñanza están exentas de impuestos escolares. El Estado sufraga todos los gastos necesarios para contar con el personal docente y la base material necesaria para el desarrollo del proceso educacional".

El sistema de enseñanza en Rumania está organizado en base a una concepción unitaria, que incluye la enseñanza preescolar (escuela de párvulos), la enseñanza primaria, el gimnasio, el liceo (primer y segundo ciclos), la enseñanza profesional, de capataces y superior. Asimismo, el sistema educacional comprende cursos de formación en el empleo, enseñanza agrozootécnica de masa destinada a los trabajadores agrícolas, así como cursos de perfeccionamiento para los trabajadores, lo que prácticamente asegura la participación sin solución de continuidad de todos los ciudadanos en el proceso educacional y de perfeccionamiento profesional.

Para la enseñanza primaria, la secundaria y la profesional, el Estado entrega sin cargo los manuales escolares, y los alumnos, en virtud de las disposiciones del artículo 6 de la Ley de educación y enseñanza disfrutan de becas ofrecidas por el Estado, así como de otras formas de apoyo material.

El libre acceso a la educación en todos los niveles de la enseñanza es también consecuencia de su carácter abierto. Al egresar de la escuela, todo ciudadano tiene la posibilidad de continuar sus estudios en los niveles superiores. La enseñanza, cuyo fin es contribuir al desarrollo de la personalidad humana y de su dignidad, está concebida de manera de asegurar una sólida formación a la juventud respecto de las ciencias exactas fundamentales - matemáticas, física, química, biología - así como la asimilación de la concepción científica del mundo, el conocimiento de la historia y la cultura nacionales y universales, la formación de normas positivas de conducta, su educación en el espíritu de amistad, de comprensión entre los pueblos y de humanismo.

Estimando que la formación de la juventud rumana debe conducir a su participación activa en la vida económica y social, la Ley de educación y enseñanza establece que "la enseñanza se desarrolla sobre la base del principio de su integración en la producción, la investigación científica y la actividad de elaboración de estudios. Los alumnos, los estudiantes y el personal docente participan en la actividad productiva, de investigación y elaboración de estudios, de creación científica y artística, para la realización de los objetivos del desarrollo económico y social del país".

En la República Socialista de Rumania se asegura a todos los niños y los jóvenes, cualquiera sea su nacionalidad, igualdad de condiciones en materia de educación e instrucción. Como está dispuesto en la Ley de educación y enseñanza (artículos 105 y 106) se asegura a los jóvenes pertenecientes a las nacionalidades que cohabitan en el territorio igualdad de condiciones, para que puedan recibir todas las clases de enseñanza; en cuanto a las unidades administrativoterritoriales habitadas por una población de nacionalidad no rumana, de conformidad con las normas unitarias de estructura, se organizan unidades de enseñanza, secciones, clases o grupos en los que se imparte enseñanza en los idiomas de las respectivas nacionalidades.

Sobre un total de más de 29.500 escuelas de párvulos, escuelas generales, secundarias y profesionales, que funcionaban en Rumania durante el año escolar 1980-1981, 3.278 (11%) son unidades o secciones en las que la enseñanza se imparte en idioma magiar, 679 en alemán y 97 en serbio, eslovaco, ucranio, checo y búlgaro. En cuanto a las categorías de unidades de enseñanza, se distribuyen en la forma siguiente: 1.429 escuelas de párvulos, 1.685 escuelas con clases I a IV y I a VIII (X), 160 liceos y 4 escuelas profesionales.

Más de 485.000 niños y jóvenes que pertenecen a nacionalidades cohabitantes, que durante el año escolar 1980-1981 concurren a escuelas diurnas en las unidades de enseñanza, representan el 9,6% del total de la población escolar del país. Conforme a su propia elección o a la de sus padres, el 68% del total de estos niños y jóvenes recibe enseñanza en unidades o secciones en las que los cursos se dictan en su lengua materna, en tanto que el 32% de ellos se forma en escuelas en las que la enseñanza se imparte en rumano.

Los alumnos de nacionalidades cohabitantes que, por propia elección, concurren a escuelas donde se enseña en rumano, tienen la posibilidad de estudiar su idioma materno, si así lo desean.

Durante el año universitario 1980-1981, los institutos de enseñanza superior tenían un alumnado de 13.614 jóvenes de nacionalidades cohabitantes, de los cuales el 69,4% era de nacionalidad magiar, el 20,8% de nacionalidad alemana y el 9,8% correspondía a las nacionalidades servia, eslovaca, ucrania y otras.

Durante el año escolar 1980-1981, las unidades y secciones preescolares, primarias, de gimnasio, de liceo y profesionales en las que la enseñanza se imparte en los idiomas de las nacionalidades cohabitantes contaban con 16.151 monitores, maestros de escuela y profesores de estas nacionalidades. Fuera de estos cuadros, 7.651 maestros y profesores de nacionalidades cohabitantes desarrollan sus actividades en unidades escolares en donde la enseñanza se imparte en rumano.

/...

### El derecho a la enseñanza preescolar

Conforme a la Ley de educación y enseñanza, la educación preescolar es parte integrante del sistema educativo.

Como está determinado en la Ley mencionada, la enseñanza preescolar tiene como función contribuir "a estimular el pensamiento y la inteligencia de los niños, lograr su armonioso desarrollo físico, la asimilación de los conocimientos necesarios para su preparación para la escuela, la adquisición de hábitos de trabajo, orden y disciplina, la formación de su carácter y la adquisición de normas de conducta".

En cumplimiento de estas disposiciones, a partir de 1980 se han preparado y se aplican nuevos programas de instrucción y educación en las escuelas de párvulos.

Esta actividad se completa con medidas encaminadas al funcionamiento de la organización infantil "Los aguiluchos de la patria", que reúne a niños de 4 a 7 años.

Conforme a la Ley, el plan de enseñanza preescolar es parte integrante del plan nacional único de desarrollo socioeconómico del país.

Evolución del número de niños en edad preescolar inscritos en las escuelas de párvulos:

En relación con el año escolar 1938-1939:

1948/1949, aumento del 74%

1950/1951, aumento del 119%

1970/1971, aumento del 393%

1980/1981, aumento del 930,7%

### El derecho a la enseñanza primaria y al gimnasio

La enseñanza primaria (I a IV grados) y el gimnasio (V a VIII grados) son gratuitos y obligatorios. La enseñanza se imparte en escuelas organizadas conforme al principio territorial, que asegura, tanto en el medio urbano como en el rural, las condiciones necesarias para incluir en esta forma de enseñanza a todos los niños de 6 a 14 años.

Con el fin de cultivar y desarrollar las aptitudes y talentos especiales, las escuelas primarias y gimnasios organizan clases y grupos de alumnos para quienes los programas incluyen cursos suplementarios de música, artes plásticas y coreografía.

/...

El interés en la formación de la generación joven, para asegurar el acceso de todos los jóvenes a la instrucción, queda también ilustrado por el hecho de que para los niños que no tienen las condiciones necesarias, así como para los que presentan deficiencias físicas, sensoriales e intelectuales, se han creado escuelas especiales, que desarrollan un régimen de actividades adecuado y cuentan con personal docente y sanitario especializado, para asegurar un proceso de instrucción y educación adaptado a las condiciones de estas unidades.

Al egresar del VIII curso, todos los alumnos tienen obligación de seguir los cursos diurnos de la primera etapa del liceo.

Evolución de la población escolar inscrita en estos ciclos de enseñanza:

En relación con el año escolar 1938/1939:

1948/1949, aumento del 13,7%

1950/1951, aumento del 12,9%

1970/1971, aumento del 86,7% (este aumento masivo se debió al aumento de la natalidad así como, sobre todo, a la generalización de la escolaridad obligatoria de 7 y 8 años).

1980/1981, aumento del 110%.

#### El derecho a la enseñanza secundaria

En virtud de la Ley de educación y enseñanza, la enseñanza secundaria o liceo (cursos diurnos) tiene dos niveles, cada uno de los cuales es de dos años de duración. "El primer nivel del liceo es parte integrante de la enseñanza obligatoria de 10 años y está destinado a completar los conocimientos generales adquiridos en el gimnasio, para que todos los jóvenes puedan aprender un oficio, seguir cursos en una escuela profesional o completar sus estudios en el segundo nivel del liceo". Todos los alumnos egresados del gimnasio deben cursar este primer ciclo.

El contenido de la enseñanza en el primer ciclo del liceo tiene carácter unitario para las disciplinas fundamentales y de cultura general, cualesquiera sean los tipos y características de la escuela secundaria; la diferenciación, conforme a estos tipos y características, se realiza en el primer ciclo mediante las disciplinas vinculadas al oficio para el que se preparan los alumnos, así como por la actividad práctica.

La admisión al segundo ciclo del liceo se lleva a cabo por concurso. El plan de escolaridad, tanto en el primer ciclo del liceo como en el segundo, se prepara de conformidad con las necesidades en materia de mano de obra en todos los sectores de la vida económica y social y es aprobado anualmente por decreto presidencial.

El acceso cada vez más amplio al segundo ciclo del liceo está asegurado por la continua extensión de la red de escuelas vespertinas, en las que puede inscribirse toda persona que desarrolle una utilidad útil y satisfaga las condiciones de escolaridad establecidas por la ley.

/...

Al egresar del ciclo de enseñanza obligatoria de 10 años, los alumnos que no desean continuar sus estudios en el segundo nivel del liceo pueden completar su instrucción en las escuelas profesionales, que forman obreros calificados conforme a las necesidades de la economía nacional.

En los últimos años, la ampliación de la red de liceos, escuelas profesionales y de capataces queda ilustrada por la evolución de la población escolar en este nivel de la enseñanza, que figura a continuación:

En relación con el año escolar 1938/1939:

1948/1949, aumento del 193,3%

1950/1951, aumento del 282,7%

1970/1971, aumento del 926,4%

1980/1981, aumento del 1.887,8%.

#### El derecho a la enseñanza superior

De conformidad con las disposiciones de la Ley de educación y enseñanza, se imparte enseñanza superior en politécnicos, universidades, institutos, observatorios y academias, organizados en facultades y secciones en los que la duración de los estudios es de tres a seis años.

El ingreso a la enseñanza superior se logra por concurso.

Toda persona que haya concluido el segundo nivel del liceo puede presentarse al concurso de admisión. Para ampliar el acceso a la enseñanza superior, las instituciones de enseñanza superior organizan, de conformidad con la Ley, la enseñanza vespertina sin asistencia obligatoria.

Con el objeto de ilustrar el amplio acceso a la enseñanza superior, presentamos a continuación el aumento del número de alumnos incritos en este escalón del sistema de enseñanza:

En relación con el año universitario 1938/1939:

1948/1949, aumento del 83,8%

1950/1951, aumento del 100,1%

1970/1971, aumento del 473,4%

1980/1981, aumento del 627,7%.

Como se desprende de los datos que anteceden, todos los jóvenes sin distinción de sexo ni nacionalidad, tienen libre acceso a todos los niveles de la enseñanza en Rumania.

/...

Conforme a las estadísticas, la situación de la población escolar durante el año escolar 1980/1981 era la siguiente:

---

Tipo de unidad escolar	Total
Total de la población escolar	5 584 821
De los cuales: Niños en la escuela de párvulos	935 711
Alumnos	4 456 341
Estudiantes	192 769
Enseñanza elemental y gimnasio	3 308 462
Liceos	979 741
Escuelas profesionales	139 758
Escuelas de capataces	28 380

---

#### El derecho a la educación fundamental

En la República Socialista de Rumania se ha eliminado el analfabetismo. Gracias a las medidas adoptadas con el fin de desarrollar la base material y dotar a las escuelas del personal docente necesario, acrecentar progresivamente la duración de la escolaridad obligatoria, incluir y mantener en los cursos a los niños en edad escolar y gracias también al carácter gratuito de la enseñanza, todos los jóvenes tienen la posibilidad de terminar por lo menos el ciclo de escolaridad obligatoria de 10 años.

#### Desarrollo del sistema escolar

El desarrollo de la base material de la enseñanza está previsto en los planes quinquenales de desarrollo socioeconómico del país, aprobados por la Gran Asamblea Nacional - órgano legislativo supremo del país - y también por los planes anuales del Estado.

Se asigna a la realización de los objetivos de la enseñanza aprobados y contenidos en el plan nacional los recursos financieros y materiales necesarios para la construcción de las respectivas unidades escolares y la adquisición de su mobiliario, aparatos, instrumentos y demás elementos didácticos.

La extensión de la red escolar en todos los niveles y el desarrollo de la base material de la enseñanza han señalado una notable evolución en los últimos 15 años, como surge del cuadro siguiente:

/...

I. Enseñanza preescolar

	<u>Número de escuelas de párvulos</u>	<u>Número de vacantes</u>
Total en 1980	13 467	935 711
De los cuales:		
Realizados en los últimos 15 años		62,2%

II. Enseñanza elemental y gimnasio

	<u>Número de escuelas</u>	<u>Aulas</u>	<u>Laboratorios</u>	<u>Talleres</u>
Total en 1981	14 381	87 030	8 999	7 009
De los cuales:				
Realizados en los últimos 15 años			41,3%	

III. Liceos, escuelas profesionales y de capacitación

	<u>Número de escuelas</u>	<u>Aulas</u>	<u>Laboratorios</u>	<u>Talleres</u>
Total en 1980	1 874	20 361	4 688	5 341
De los cuales:				
Realizados en los últimos 15 años			41,3%	

IV. Unidades de protección de huérfanos y escuelas especiales para los niños con deficiencias físicas e intelectuales

	<u>Número de unidades</u>	<u>Número de vacantes</u>
Total en 1980	172	54 625
De los cuales:		
Realizados en los últimos 15 años		41,6%

/...

V. Enseñanza superior

	<u>Número de instituciones</u>	<u>Anfitreatros y aulas</u>	<u>Salas de seminarios y trabajos prácticos</u>	<u>Laboratorios</u>	<u>Talleres</u>
Total en 1980	44	962	2 373	4 216	258

De los cuales:

Realizados en los últimos 15 años 39,0%

VI. Internados escolares, hogares estudiantiles, cantinas

	<u>Número de internados y hogares</u>	<u>Número de cantinas para alumnos y estudiantes</u>	<u>Número de alumnos en los internados y de estudiantes en los hogares</u>
Total en 1980	1 443	1 178	369 954

La implantación de un sistema adecuado de becas

El Decreto del Consejo de Estado No. 198/1980 establece las condiciones requeridas para otorgar becas y otras formas de apoyo material a los alumnos y estudiantes. El Decreto estipula que los alumnos y los estudiantes que concurren a establecimientos diurnos tienen derecho a becas financiadas por el Estado o por las unidades socialistas, así como a otras formas de apoyo material. Los alumnos de la escuela primaria y de los gimnasios y liceos tienen derecho a becas de escolaridad, consistentes en la asignación de alimentos y la exención en materia de gastos administrativos respecto de los internados y cantinas.

Por lo demás, los alumnos becarios de los liceos que sufren situaciones sociales especiales reciben mensualmente una suma de dinero para sus gastos personales.

Los estudiantes reciben becas enteras o parciales, así como becas republicanas, otorgadas en caso de méritos excepcionales.

Durante el año escolar 1980-1981, el número total de becarios fue de 388.550, lo que se compara con 140.443 en 1948-1949.

La mejora de las condiciones materiales del personal docente

La actividad de instrucción y educación en las unidades de enseñanza, conforme a las disposiciones de la Ley de educación y enseñanza, es ejecutada por el personal docente, formado por:

/...

Maestros, en la enseñanza preescolar;

Maestros, en la enseñanza primaria;

Profesores, en la enseñanza profesional y de capataces;

Ayudantes, encargados de curso, profesores de conferencias y profesores universitarios, en la enseñanza superior.

En la enseñanza preescolar y primaria, en el gimnasio y el liceo, en las escuelas profesionales y de capataces, las funciones docentes son desempeñadas por personal nombrado por la autoridad competente o que ha obtenido su puesto por concurso, y en la enseñanza superior por personal designado exclusivamente por concurso.

Los concursos para ocupar cargos son abiertos. En los mencionados concursos puede participar toda persona que cuente con la formación profesional adecuada y que satisfaga los requisitos en materia de estudios y antigüedad exigidos por el Estatuto del Personal Docente.

Los derechos y obligaciones del personal docente figuran en el Estatuto del Personal Docente y en la Ley de educación y enseñanza.

A semejanza de todos los trabajadores, el personal docente disfruta, sin distinción alguna, de los derechos consagrados en la Constitución nacional, en el Código del Trabajo y en otros documentos normativos que se refieren al derecho al trabajo, a la asistencia social, a las vacaciones pagadas, etc. Para más detalles, consúltese el informe de Rumania relativo a la aplicación de los artículos 6 a 9 del Pacto.

Entre los principales derechos figura el derecho, definido por la ley, a ocupar, de acuerdo con la formación profesional y la especialidad, funciones didácticas remuneradas conforme al nivel de la función respectiva.

Se organizan seminarios pedagógicos, cursos de perfeccionamiento y otras formas de preparación para todo el personal docente con el fin de mejorar los métodos de enseñanza y el proceso de instrucción y educación en su conjunto.

El personal docente participa directamente en el análisis y la solución de los problemas relativos al desarrollo y al perfeccionamiento de las actividades de enseñanza, la preparación de manuales y otros medios didácticos. Puede publicar estudios especializados y dar a conocer los resultados de la actividad de investigación científica y creación artísticoliteraria.

ARTICULO 14. EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA PARA TODOS

Los alumnos y estudiantes tienen derecho a seguir, gratuitamente y sin pagar derechos de enseñanza, toda forma de enseñanza, conforme a las necesidades y al desarrollo económico y social del país y a sus aptitudes personales.

Asimismo, los alumnos del ciclo obligatorio de enseñanza de 10 años, del liceo y las escuelas profesionales reciben, como acabamos de indicarlo, manuales escolares gratuitos. Además, los alumnos y los estudiantes pueden recibir becas de estudio, de alojamiento en los hogares, de comidas en las cantinas, de asistencia médica gratuita, de vacaciones en campamentos para estudiantes, etc.

En Rumania, donde la enseñanza es financiada y mantenida por el Estado, la escuela está separada de la Iglesia. Las confesiones, las congregaciones o las comunidades religiosas pueden, conforme a las disposiciones de la ley, organizar escuelas para formar el personal necesario para su culto.

Los jóvenes pertenecientes a las nacionalidades cohabitantes tienen derecho a igualdad de condiciones de estudio en todas las formas de la enseñanza, la posibilidad de inscribirse en una unidad de enseñanza en que la enseñanza se imparta en su idioma y de ser asignados a un lugar de trabajo, conforme a las necesidades económicas y sociales, así como a su nivel de formación y sus aptitudes.

Los padres o los jóvenes que pertenecen a nacionalidades cohabitantes pueden elegir entre las unidades de enseñanza en que los cursos se dictan en el idioma de la respectiva nacionalidad, o los de enseñanza en rumano.

Para que los jóvenes provenientes de nacionalidades cohabitantes puedan participar activamente en la vida política, económica y sociocultural del país, se les aseguran todas las condiciones necesarias para aprender el idioma rumano, que es una disciplina del plan de estudios; asimismo, otras asignaturas se enseñan en rumano.

ARTICULO 15. EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO Y DE LA PROTECCION DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LA CONDICION DE AUTOR

En la República Socialista de Rumania, el Estado asegura a todos los ciudadanos amplio acceso a la vida cultural del país, el derecho a disfrutar efectivamente, sin obstáculos ni discriminación, de las conquistas de la ciencia y la tecnología modernas, contribuir al desarrollo de éstas, beneficiándose con la protección de los intereses morales y materiales que resultan del acto de creación científicocultural.

En virtud del artículo 27 de la Constitución, "los ciudadanos de la República Socialista de Rumania gozarán del derecho de asociarse en organizaciones ... socioculturales, en uniones de autores, asociaciones científicas, técnicas, ..."

El Estado apoya la actividad de las organizaciones de masas y cívicas y crea las condiciones necesarias para el desarrollo de la base material de estas organizaciones, a la vez que protege su patrimonio.

/...

En la República Socialista de Rumania, la actividad en las esferas de la cultura y el arte es coordinada por el Consejo de la Cultura y la Educación Socialista, cuya organización y funcionamiento están determinados por el Decreto del Consejo de Estado No. 442/1977.

En virtud del artículo 1 de este Decreto, el Consejo de la Cultura y la Educación Socialista tiene la función de dirigir y orientar, en forma unitaria, el conjunto de la actividad educativocultural que se desarrolla en el país. Asimismo, organiza actividades encaminadas a estimular la creación literaria y artística, se dedica a fomentar las obras literarias, cinematográficas, teatrales, musicales, plásticas y periodísticas; orienta la actividad de todas las publicaciones culturales y literarias; organiza, juntamente con otros órganos e instituciones centrales, el desarrollo del Festival nacional de la educación y la cultura socialista "Himno a Rumania", amplia manifestación educativa y artísticocultural de creación e interpretación, destinada a enriquecer y diversificar la vida espiritual del país; fomenta la participación activa de Rumania en la vida cultural internacional; asegura la difusión y el conocimiento en el país de las realizaciones culturales y artísticas de los demás pueblos y dirige las actividades de control de los bienes que integran el patrimonio cultural.

Las actividades desarrolladas en las esferas de la cultura y el arte se sostienen con fondos provenientes del presupuesto del Estado, los presupuestos de los órganos locales del poder estatal, así como con los ingresos propios de las instituciones culturales y educacionales.

Las actividades artísticoculturales recibieron en 1979 y 1980 sumas provenientes del presupuesto del Estado, que ascendieron a 1.171.100 millones de lei y 1.288.800 millones de lei, respectivamente.

Para asegurar un marco institucional propicio al desarrollo de la vida artísticocultural y atraer al mayor número posible de participantes a los actos culturales, el Estado rumano creó y desarrolló una vasta red de centros culturales, teatros, cinematógrafos, museos, bibliotecas, talleres de creación, etc. Así, en 1979 funcionaban 147 teatros de los cuales 45 eran salas para representaciones teatrales corrientes, 25 teatros de marionetas y títeres, cinco teatros de ópera, 14 teatros para representaciones musicales y operetas, siete para conjuntos de danzas y canciones, 15 para orquestas sinfónicas y 36 para orquestas folklóricas. También había 21.261 bibliotecas públicas, que en total tenían 154.784.000 volúmenes.

Durante ese mismo año, el número de espectáculos y conciertos fue el siguiente:

/...

Espectáculos y conciertos

Total	34 566
Salas para representaciones teatrales corrientes	12 386
Teatros de títeres y marionetas	6 554
Teatros de ópera	997
Teatros para representaciones musicales y operetas	3 298
Conjuntos de danzas y canciones	1 850
Circos	912
Orquestas sinfónicas	1 940
Orquestas folklóricas	6 220
Agencia rumana de empresarios artísticos	409

Espectadores

Total (en miles)	13 387
Salas para representaciones teatrales corrientes	4 401
Teatros de títeres y marionetas	1 796
Teatros de ópera	502
Teatros de obras musicales y operetas	1 575
Conjuntos de danzas y canciones	672
Circos	1 461
Orquestas sinfónicas	773
Orquestas folklóricas	1 920
Agencia rumana de empresarios artísticos	287

Cinematógrafos e instalaciones cinematográficas

Total	6 275
Cinematógrafos viajeros	5
Asientos en las salas	218 064
Espectáculos cinematográficos (en millares)	1 931
Espectadores (total en millares)	198 739

/...

La formación del personal necesario para las actividades culturales y artísticas de Rumania estaba asegurada en 1980 por 6 liceos de arte, con 4.279 alumnos; 3 facultades de artes plásticas y decorativas con 1.235 estudiantes; 1 instituto de arte teatral y cinematográfico, en el que se preparaban 246 estudiantes y 5 conservatorios con 1.373 estudiantes.

En razón de su régimen socialista, Rumania asegura a todos los ciudadanos del país, cualquiera sea su nacionalidad, el acceso amplio y libre a la cultura y las artes. A este respecto, el artículo 22 de la Constitución dispone que: "En la República Socialista de Rumania queda asegurado a las nacionalidades que en ella existieren, el derecho de emplear libremente su lengua materna, así como el de tener libros, periódicos, revistas, teatros y enseñanza en todos los grados en su propia lengua. Igualmente, en los distritos habitados por una población con nacionalidad que no fuere la rumana, todos los órganos e instituciones emplearán también, oralmente y por escrito, el idioma de la respectiva nacionalidad, especialmente en lo que se refiere a funcionarios que tuvieran esta nacionalidad o bien a otros ciudadanos que conocieren el idioma y modos de vida de la población local".

A este respecto, también cabe mencionar que en el seno del Consejo de la Cultura y la Educación Socialista funciona un Servicio de la actividad educativocultural para las nacionalidades cohabitantes.

En 1979 se publicaron, en los idiomas de las nacionalidades cohabitantes, sobre un total de 59 títulos de periódicos de información general, con una tirada de 1.285.863.000 ejemplares anuales, 14 títulos, con un total de 120.886.000 ejemplares anuales; sobre un total de 431 títulos de revistas y otras publicaciones periódicas impresas, con 220.434.000 ejemplares anuales, 38 títulos con una tirada de 9.716.000 ejemplares anuales; sobre el número total de libros y folletos (3.542 títulos) publicados por ediciones del Estado, con una tirada total, en 1979, de 80.255.000 ejemplares, se publicaron en las lenguas de las nacionalidades cohabitantes 569 títulos, de los que se imprimieron 4.639.000 ejemplares. Una editorial especializada, "Kriterion", publica libros en los idiomas de las nacionalidades cohabitantes.

Los escritores pertenecientes a las nacionalidades cohabitantes participan activamente en la Unión de Escritores, en las Asociaciones de Escritores de Bucarest, Cluj-Napoca, Tîrgu Mureş, Timişoara y Braşov. Los círculos y cenáculos literarios de las nacionalidades cohabitantes tienen un papel importante en la formación y la orientación de los jóvenes de talento. Los escritores magiars, alemanes, serbios, ucranios y de idioma yiddish son distinguidos con premios de la Unión de Escritores.

Para las nacionalidades cohabitantes, la televisión rumana transmite programas hebdomadarios en idiomas magiar y alemán y la radiotelefonía, por intermedio de los estudios de Bucarest, Cluj-Napoca y Tîrgu Mureş ofrece, durante alrededor de 40 horas semanales, programas en idioma magiar y, en los estudios de Bucarest y Timişoara, 13 horas de programas en alemán.

Hay 9 teatros para representaciones corrientes, 1 de ópera y 4 de títeres en idiomas magiar, alemán y yiddish que crean el marco de desarrollo de las actividades culturales en las lenguas de las nacionalidades cohabitantes.

En Rumania, los medios de información y comunicación están concebidos y organizados de manera de contribuir a la promoción y el desarrollo de los valores culturales y a estimular la participación de todos los ciudadanos en la vida artísticocultural del país.

La base técnica y material al servicio de este objetivo cuenta en Rumania con: 83 radiodifusoras (2 cadenas de televisión que tienen 294 estaciones técnicas), 59 periódicos de información general, 431 revistas y otras publicaciones periódicas.

En Rumania, la cultura y el arte están destinados a las masas. La amplia participación de los ciudadanos del país en la actividad artísticocultural está asegurada por el Festival nacional "Himno a Rumania" que está ya en su tercera edición.

Con respecto al carácter de este festival destinado a las masas, puede citarse el hecho significativo de que, en su actual edición, han participado hasta el presente alrededor de 175.000 formaciones y círculos artísticos de aficionados, que cuentan con más de 3.800.000 miembros. El número de coros ha sido de 3.155 (que se compara con 2.342 en la segunda edición), el de colectivos de teatro de 9.810 (comparado con 8.949 en la segunda edición) el número de grupos artísticos de aficionados de 11.032 (que se compara con 10.667 en la segunda edición).

Los círculos de aficionados, en número de 45.466, concentran a 919.938 creadores, o sea 521.428 más que en la edición precedente del Festival.

#### El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones

Partiendo del papel fundamental que corresponde a la ciencia y la técnica en cuanto a la organización y el desarrollo de la sociedad moderna y a la garantía de las condiciones requeridas por el progreso económico y social de las naciones, Rumania dedica especial atención al desarrollo de su capacidad técnicocientífica, a la creación de las condiciones para el acceso amplio y sin discriminaciones de todos los ciudadanos a las conquistas de la ciencia y la técnica y a las mejores realizaciones del pensamiento humano.

En Rumania, la ciencia y la técnica se hallan al servicio del progreso general del país, la elevación del estándar de vida material y espiritual y el mejoramiento del grado de civilización de todo el pueblo.

La organización y el desarrollo de la investigación científica, integrada en la producción, constituyen una preocupación constante del Estado rumano.

/...

La actividad de investigación científica y desarrollo técnico, así como la relativa a la aplicación del progreso técnico a la producción, dependen de la ampliación y el perfeccionamiento continuos de la base técnica y material del país, para crear una economía moderna, desarrollada multilateralmente.

De conformidad con el Decreto No. 60/1980 del Consejo de Estado, la orientación y el control de la actividad de creación científica y técnica, así como la coordinación de todas las actividades en esta esfera, están a cargo del Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología. En virtud del artículo 4 de este Decreto, el Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología organiza y está totalmente a cargo de la actividad de investigación, desarrollo tecnológico y aplicación del progreso técnico para incorporar las conquistas de la ciencia y la técnica a todas las esferas y ramas de la actividad económica. Asimismo, este organismo asegura la amplia participación de los científicos de Rumania en los esfuerzos desarrollados conforme al plan mundial para el progreso de la ciencia y la tecnología y el incesante incremento del intercambio de valores, dedicándose a promover la cooperación técnico-científica con los demás países. Procura destacar los resultados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico original y aumentar el aporte de la ciencia y la técnica rumanas al enriquecimiento del caudal científico y técnico universal.

La garantía de la integración de la enseñanza, la investigación y la producción crea condiciones favorables para que los resultados de la investigación sean aplicados a la mayor brevedad a la actividad económica productiva, porque, prácticamente, son beneficiosos para toda la población del país. El incremento del potencial de investigación científica y desarrollo tecnológico está vinculado directamente con la participación cada vez mayor de la investigación en la elevación de la calidad y la eficacia de la producción material y de la vida social en su conjunto.

En la República Socialista de Rumania, la actividad de creación científica y técnica es estimulada y protegida por la legislación. En virtud de las disposiciones de la Ley No. 62/1974, el Estado rumano asegura el desarrollo continuo de la actividad de creación científica y técnica llevada a cabo por los científicos, los investigadores, los técnicos y los obreros, por otros cuadros que trabajan en las unidades de investigación y estudio, de enseñanza y producción, consagrada a la realización de invenciones e innovaciones importantes. Conforme a los términos de la misma Ley, así como del Decreto No. 321/1956 sobre derechos de autor, se establecen medidas adecuadas para la protección de los derechos morales y materiales, así como de los intereses de los autores de obras culturales, científicas y técnicas.

Consciente de la importancia que tienen la ciencia y la técnica en el desarrollo general de la sociedad y de conformidad con las nuevas condiciones y orientaciones encaminadas a lograr el desarrollo económico y social de Rumania, durante el actual decenio y en una perspectiva más extensa, se ha elaborado el Programa-directiva de investigación científica, desarrollo tecnológico y aplicación del progreso técnico durante el período 1981-1990 y las principales orientaciones para el período que se extiende desde la actualidad hasta el año 2000, así como el Programa-directiva de investigación y desarrollo en la esfera de la energía para el período 1981-1990 y las principales orientaciones para el período que se extiende desde la actualidad hasta el año 2000.

/...

El desarrollo multilateral y con un ritmo sostenido de la economía nacional rumana, así como los resultados obtenidos en las esferas de la técnica y de la ciencia, han hecho necesarias y posibles la ampliación continua de las relaciones de cooperación científica y tecnológica con los demás países y la participación cada vez más intensa en el intercambio mundial de valores.

La cooperación internacional técnicocientífica entre Rumania y los demás Estados se apoya en programas de orientación de la acción, en los que se unen los objetivos técnicocientíficos y los económicos.

El Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología propuso a organismos análogos de distintos países socialistas documentos que prevén la solución, mediante la colaboración, de más de 200 objetivos de investigación científica y desarrollo tecnológico, y fue signatario de esos documentos.

Gran número de medidas de cooperación entre Rumania y los demás países socialistas se realizan conforme a los términos de las disposiciones de los protocolos aprobados por las comisiones mixtas o por las subcomisiones de colaboración técnicocientífica.

Asimismo, Rumania se dedica a promover una amplia colaboración técnico-científica con los países en desarrollo y en la actualidad ha concertado acuerdos a nivel gubernamental con más de 50 Estados. Estos acuerdos establecen la concesión de asistencia científica y tecnológica o la realización de investigaciones en común en esferas de interés mutuo.

Las actividades de cooperación científica y tecnológica con los países no socialistas se llevan a cabo en base a acuerdos gubernamentales. A fines de 1980 Rumania había establecido relaciones en esta esfera con 15 países de Europa, los Estados Unidos de América y el Japón y existen las condiciones necesarias para proponer, ampliar y desarrollar actividades de cooperación científica y tecnológica con numerosos Estados desarrollados desde el punto de vista económico.

La cooperación técnicocientífica de Rumania con otros países se amplía y desarrolla, no sólo en un marco bilateral, sino también multilateral, mediante su participación activa en el Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) y en las Naciones Unidas, así como en el marco de las organizaciones gubernamentales que integran el sistema de las Naciones Unidas o en el seno de las organizaciones no gubernamentales.

-----